



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 064 de 2022
(Junio 022)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Señor:

JUAN CAMILO CALPA CORAL

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS
S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Señor **JUAN CAMILO CALPA CORAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.724.153 expedida en Ipiales firmó el día 21 de octubre del año 2021 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. dicha relación laboral tenía como plazo final el día 30 de junio del año 2022.

Que, el señor **JUAN CAMILO CALPA CORAL** el día 21 de junio del año 2022 presentó ante Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales "carta de renuncia" con el fin de finalizar la relación laboral en virtud de lo establecido por el legislador en el Artículo 61 del Código sustantivo del trabajo

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho el trabajador cuando culmina una relación laboral, en el caso sub examine el señor **JUAN CAMILO CALPA CORAL**.

Que, en cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2022 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$2.452.103,00)** al Señor **JUAN**





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

CAMILO CALPA CORAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.192.724.153 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, incluida la dotación que debía entregarse al trabajador el día 30 de abril del año 2022, así mismo se consigna el auxilio e intereses a las cesantías al trabajador en virtud a la terminación de la relación laboral todo ello de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2022 existe un respaldo de disponibilidad y registro presupuestal, de la siguiente forma: CDP No. 2022000391 y RP No. 2022000399 de fecha 22 de junio de 2022.

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (10) días siguientes a la respectiva notificación.


ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para realizar las labores pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución procede efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes 
Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica 